



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del 02 de julio del 2024 (dos mil veinticuatro), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez, Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos, Lic. Jorge Luis Salazar Posadas y el Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, con fundamento en los artículos 51 y 52, fracciones, III, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se procede a desahogar la convocatoria de fecha 01 de julio de 2024, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, por lo que se da inicio a la presente sesión bajo la siguiente: -----

### -----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Análisis de la solicitud de información folio: 240469724000065, de fecha 28 de junio de 2024. -----
- IV. Considerando.-----
- V. Resolución. -----
- VI. Cierre de sesión. -----

**I.- Lista de asistencia.** En uso de la voz, el Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra el total de servidores públicos convocados a la sesión.

**II.- Declaración de validez de la sesión.** Acorde a lo previsto por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los presentes, manifiestan que es preciso declarar lo siguiente: -----

- 1.- Son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----
- 2.- Aun siendo empleados del Sujeto Obligado, no dependen jerárquicamente entre sí. -----
- 3.- Los presentes, quienes conforman el Comité de Transparencia, resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se cumple con lo señalado por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

**III.- Análisis de la solicitud de información folio: 240469724000065, de fecha 28 de junio de 2024.** El Secretario Técnico procede a la lectura del contenido de la solicitud, en análisis del mismo.-----

En atención al contenido de la solicitud de información: "1. ¿Qué tipo de contrato, convenio o cualquier otro acuerdo está formalizando el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto para efectuar su transición administrativa hacia IMSS BIENESTAR? 2. ¿Cuál es el contenido exacto de ese documento? 3. ¿Se está realizando una sustitución patronal en este proceso? 4. ¿Quiénes son los participantes y firmantes del contrato, convenio o cualquier otro acuerdo relacionado con esta transición administrativa? 5. ¿En qué fecha fue firmado o en qué fecha está programada la firma de este acuerdo? 6. ¿Qué acuerdos específicos se establecieron o se acordaron en el momento de la firma? 7. ¿Qué condiciones laborales se están imponiendo a los trabajadores del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto? ¿Existen diferencias respecto a las condiciones actuales? 8. ¿Qué consecuencias enfrentarían los trabajadores del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto con la firma de dicho contrato, convenio o cualquier otro acuerdo, o bien, con un cambio de patrón? 9. ¿Se verán afectados los médicos que se encuentren laborando con cuatro y seis horas contratadas? 10. En caso de firmarse cualquier contrato, convenio o acuerdo que implique un cambio de patrón, ¿qué tratamiento recibirán los médicos eméritos y jubilados del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto?" SIC. Este comité, acuerda por unanimidad de votos declarar la **INCOMPETENCIA**, con fundamento en los Artículos 51, 52, Fracción II, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

*Laura Guadalupe Díaz Pérez*  
*Jorge Luis Salazar Posadas*  
*Héctor Miguel Dávila Guerrero*



de San Luis Potosí y a lo previsto en el Artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículos:2, 6, Fracción VI, Inciso C, Artículo 17, Fracciones I, XIII y XIX del **Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí**.

Los integrantes del comité, una vez realizado el análisis emiten el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO:** Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52, fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**IV.RESUELVE**

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto, en los artículos 51,52, Fracción I y II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se declara formalmente por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **INCOMPETENCIA** para atender el contenido de la solicitud, folio: 240469724000065, con fundamento en lo manifestado en la cláusula III del presente.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Titular de Transparencia, proporcione al peticionario los datos necesarios para identificar al posible Sujeto Obligado que genera la información solicitada.

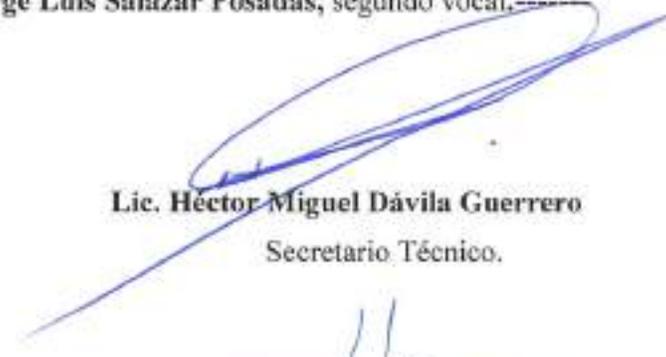
**TERCERO.-** Queda establecido por este Comité de Transparencia, inscriba el presente proveído en el minutario de acuerdos con el número **C.T.O.M. 26/2024**.

**CUARTO.-** Notifíquese y córrase traslado la presente resolución, al peticionario y al área solicitante del sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, y de los mecanismos y procedimientos correspondientes.

**V.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada esta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:50 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.

Así lo acordó y firma la **Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez**, que actúa como presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Secretario Técnico, la **Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos**, primer vocal y el **Lic. Jorge Luis Salazar Posadas**, segundo vocal.

  
**Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez.**  
Presidente

  
**Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**  
Secretario Técnico.

  
**Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos**  
Primer Vocal.

  
**Lic. Jorge Luis Salazar Posadas**  
Segundo Vocal.